



**ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE PERSONAL TÉCNICO DE
GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN CON
FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

A las 09:10 horas del día 20 de noviembre de 2025, se reúnen en Seminario 1 de la Biblioteca General S. Isidoro, los miembros de la Junta de Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios (en adelante PTGAS) que a continuación se relacionan, al objeto de tratar los asuntos que constan en el ORDEN DEL DÍA.

ASISTENTES:

Lorena Llamas García (UGT), Naiara Gutiérrez Rodríguez (UGT), Alexandre Vega Blanco (UGT), Carolina Isabel Bermejo López (CSIF), M.ª de los Ángeles Villamediana Polantinos (CSIF), Javier Álvarez Alonso (CCOO)

ORDEN DEL DÍA

- 1. Modificación Parcial de la RPT**
- 2. Áreas de gestión**
- 3. Convocatoria de proceso selectivo acceso libre Auxiliares.**

Punto 1. Modificación Parcial de la RPT

Se acuerda por asentimiento no emitir informe favorable a la amortización de la plaza de la Unidad de Registro e Información.

Asimismo, se acuerda reiterar la solicitud de una revisión completa y real de la RPT para concretar las necesidades reales de todos los servicios.

D. Alexandre solicita que figure su voto particular a esta cuestión: está de acuerdo en que si se decide amortizar dicha plaza sirva para poder crear una plaza en el Servicio de Gestión de la Investigación, ya que dada su experiencia es un servicio que necesita se dote de más personal.

Punto 2. Áreas de gestión

Se acuerda la siguiente propuesta:

Edificio Rectorado Avda. de la Facultad, 25 □ 24004 León □
ulejunfu@unileon.es
www.unileon.es

Código Seguro De Verificación	rrlANaQ0wfhlhkMlQ4Mbag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorena Llamas García - Jefa Unidad Tesorería	Firmado	15/12/2025 10:09:34
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/rrlANaQ0wfhlhkMlQ4Mbag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Teniendo en cuenta que la relevancia de las áreas de gestión va a ser únicamente para plazas de nivel 18 y 20 y únicamente se van a valorar un máximo de 3 áreas por cada puesto, proponemos que se creen únicamente las siguientes áreas de gestión:

- ECONÓMICA
- ACADÉMICA
- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Asimismo, se acuerda aceptar las puntuaciones propuestas por la Gerencia:

Áreas del puesto, cuyo desempeño durante los últimos cinco años se alega, tiene 1 área que coinciden con las del puesto solicitado	Puesto solicitado tiene 1 área	Puesto solicitado tiene 2 áreas	Puesto solicitado tiene 3 áreas
1	10 puntos	5 puntos	3,3 puntos
2		10 puntos	6,6 puntos
3			10 puntos

Punto 3. Convocatoria de proceso selectivo acceso libre Auxiliares.

5.1.2 - Insistimos en que en el segundo ejercicio de la fase de oposición se debe determinar claramente el tipo de examen que se va a realizar y que se aclare versiones de programas informáticos tanto de la prueba como del temario.

8.5 - Si se está negociando un nuevo reglamento de creación y gestión de bolsas, debería hacerse referencia a dicho reglamento.

5.1.1 - Quitar la prueba de aptitud espacial y acotar número de preguntas de psicotécnico a máximo el 20% de las preguntas del examen.

Código Seguro De Verificación	rrlANaQ0wfhlhkM1Q4Mbag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorena Llamas García - Jefa Unidad Tesorería	Firmado	15/12/2025 10:09:34
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/rrlANaQ0wfhlhkM1Q4Mbag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





D. Alexandre enviará al resto de miembro el temario de procesos selectivos de auxiliares utilizado en las últimas convocatorias de la Universidad de Salamanca, ya que en dicho documento los temas están mejor definidos y son más claros.

El temario de Salamanca se revisará y se tendrán en cuenta las siguientes propuestas realizados por miembros de esta Junta:

- 9. R.D. 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias ~~y del procedimiento de aseguramiento de su calidad~~.
- 1. Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Los interesados en el procedimiento. La actividad de las Administraciones Públicas. Los actos administrativos. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo común. Revisión de los actos en vía administrativa. Los recursos administrativos ~~y las reclamaciones previas~~.
- 18. ~~Régimen económico y financiero de la Universidad de León. Patrimonio, dominio público y recursos financieros. Presupuestos, programación plurianual y gastos plurianuales de la Universidad de León. Normas de ejecución presupuestaria del presupuesto de la Universidad de León.~~
- 8. ~~El Estatuto de la Universidad de León: Estructura de la Universidad. Órganos de la Universidad. La comunidad universitaria.~~
- ~~13. R.D. 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros~~

Se da por finalizada la reunión a las 11:10 horas.

VºBº

La Vicepresidenta

Fdo.: Lorena Llamas García

La Secretaria

GUTIERREZ
RODRIGUEZ
NAIARA -
71424017R

Fdo.: Naiara Gutiérrez Rodríguez

Firmado digitalmente
por GUTIERREZ
RODRIGUEZ NAIARA -
71424017R
Fecha: 2025.12.11
13:47:51 +01'00'

Edificio Rectorado Avda. de la Facultad, 25 □ 24004 León □
ulejunfu@unileon.es
www.unileon.es

Código Seguro De Verificación	rrlANaQ0wfhlhkMlQ4Mbag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorena Llamas García - Jefa Unidad Tesorería	Firmado	15/12/2025 10:09:34
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/rrlANaQ0wfhlhkMlQ4Mbag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

